

RESUMEN EJECUTIVO

La Constitución, leyes secundarias y políticas vigentes garantizan la libertad religiosa y, en la práctica, el gobierno generalmente respetó la libertad religiosa y de cultos. El gobierno no mostró una tendencia hacia una mejoría o deterioro en cuanto al respeto y la protección del derecho a la libertad religiosa y de cultos.

Hubo algunos informes de abusos sociales o discriminación basados en membresía religiosas, creencias o prácticas. En particular se reportó algunos casos de discriminación en relación con la comunidad musulmana.

Funcionarios de la Embajada de Estados Unidos conversaron sobre la libertad religiosa con los líderes de un amplio espectro de grupos religiosos

SECCIÓN I. DEMOGRAFÍA RELIGIOSA

De acuerdo con PROLADES (Programa Latinoamericano de Estudios Sociorreligiosos, que clasifica los grupos religiosos en América Latina y el Caribe), el ochenta y cinco por ciento de los ciudadanos son católicos, doce por ciento son protestantes, un uno por ciento son de otras religiones, y el dos por ciento restante se incluyen los ateos, los agnósticos y aquellos que no respondieron. Algunos grupos siguen una forma sincrética de catolicismo que combina las creencias indígenas con la doctrina Católica ortodoxa.

Dentro del doce por ciento de los ciudadanos que son protestantes también se incluyeron a los Bautistas del Sur, los Miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Mormones), los Testigos de Jehová y pentecostales. Los pentecostales sobre todo extraen su membresía de los pueblos indígenas en las provincias de la sierra. Cientos de iglesias evangélicas existen, muchas de las cuales no están afiliadas con una denominación en particular. Estos grupos incluyen a la Unión Misionera Evangélica, que ahora se llama Ministerio de Avant, la Alianza Cristiana y Misionera, y Hoy Cristo Jesús Bendice.

Otros grupos religiosos registrados, incluidos los anglicanos, bahais, budistas episcopales, luteranos, judíos, musulmanes, y miembros de la Iglesia Ortodoxa Oriental, presbiterianos, miembros de la Iglesia de la Unificación, y los Seguidores de Inti (el dios del sol inca tradicional), tienen un pequeño número de miembros.

SECCIÓN II. SITUACIÓN DE RESPETO DEL GOBIERNO A LA LIBERTAD RELIGIOSA

Marco legal /Político

La Constitución, otras leyes y políticas de protección de la libertad religiosa. La Constitución otorga a todos los ciudadanos y los extranjeros el derecho a practicar pública y libremente la religión de su elección y prohíbe la discriminación basada en la religión.

La ley requiere que los grupos religiosos a registrarse en el Ministerio del Interior. Para registrarse, una organización religiosa debe poseer una carta, tener la condición de sin fines de lucro, incluir en su solicitud todos los nombres utilizados por el grupo para garantizar que los nombres de los grupos que estén registrados no se utilizan sin su permiso, y proporcionar firmas de por lo menos 15 miembros, por lo general de los líderes de la organización. Además, un decreto presidencial exige a todas las organizaciones no gubernamentales, incluidas las iglesias y otros grupos religiosos, registrarse con el gobierno. Todas las organizaciones sin fines de lucro, incluyendo más de 2200 grupos religiosos registrados, están obligadas a informar sobre los gastos de cualquier financiamiento público recibido.

De acuerdo a lo establecido por la ley, las escuelas públicas tienen prohibido proporcionar instrucción religiosa. Las escuelas privadas pueden ofrecer instrucción religiosa, las mismas que pueden ser parcial o totalmente financiados por el gobierno.

El Gobierno observa los siguientes días festivos religiosos como festivos nacionales: Carnaval, Viernes Santo, Día de Todos los Santos y Navidad.

Practicas Gubernamentales

No hubo informes de abusos contra la libertad religiosa y de cultos.

SECCION III. SITUACIÓN DE RESPETO DE LA SOCIEDAD PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA

Hubo algunos informes de abusos sociales o discriminación basados en afiliación religiosa, creencias o prácticas.

Los líderes musulmanes informaron de que ocasionalmente los miembros de su comunidad fueron discriminados, sobre todo durante la búsqueda de trabajo o vivienda, o entre los niños en las escuelas. La comunidad musulmana luchó contra este prejuicio con folletos informativos que explican las prácticas y tradiciones islámicas.

SECCIÓN IV. GOBIERNO ESTADOUNIDENSE

Funcionarios de la embajada de Estados Unidos analizó la situación actual de la libertad religiosa y de cultos con los líderes que representan a un amplio espectro de grupos religiosos. Funcionarios de la Embajada de Estados Unidos discutieron la situación de la libertad religiosa y el respeto a la diversidad religiosa con los musulmanes, judíos, católicos y líderes evangélicos. A su vez se reunió con organizaciones no gubernamentales con afiliación religiosa. La Embajada de los EE.UU. organizó un evento relacionados con temas de mujeres, que incluyó una discusión sobre la tolerancia religiosa.